

Notificación de propuesta de resolución al denunciado en expediente sancionador de viviendas de protección oficial 1/90

III.A.158

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace público que según lo dispuesto en el artículo 161 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y para que en el plazo de 8 días hábiles D. Miguel Angel Galán Calvo puede alegar por escrito cuanto considere conveniente para la defensa de sus derechos la instructora del expediente sancionador de viviendas de Protección Oficial 1/90, seguido contra D. Miguel Angel Galán Calvo, a instancia de D. Jose Luis García García, ha formulado la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

A la vista del expediente sancionador de viviendas de Protección Oficial 1/90 seguido contra D. Miguel Angel Galán Calvo a instancia de D. Jose Luis García García por levantamiento de tabique que cierra una parte común del pasillo de distribución que da paso a los trasteros nºs. 4, 5 y 6, en el edificio de viviendas de protección oficial sito en Calahorra, C/Bebricio, nº 11, promovido al amparo del expediente 26-1-0051/83.

RESULTANDO

1.— Que efectuada visita de inspección al lugar de los hechos, por los servicios técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, se constata la realidad de los hechos denunciados, informando que los mismos constituyen una infracción manifiesta de la normativa de Viviendas de Protección Oficial.

CONSIDERANDO

1.— Que el artículo 153 apartado C) punto 4 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio califica como infracción muy grave "La ejecución de obras antes y después de obtener la calificación definitiva, con infracción de lo dispuesto en las ordenanzas técnicas y normas constructivas del Instituto Nacional de la Vivienda".

2.— El artículo 155 del Decreto 2114/68, por el que se determinan por un lado las multas con las que serán sancionadas las infracciones muy graves, cuya cuantía ha venido a ser modificada por lo dispuesto en el artículo 8º del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, que las cifra entre 250.000 a 1.000.000 de pesetas; y por otro lado establece la posibilidad de imponer la realización de obras de reparación y conservación y las necesarias para acomodar la edificación del proyecto aprobado y a las ordenanzas técnicas y normas constructivas que sean aplicables.

3.— Decreto 2114/1968 de 24 de julio.

4.— Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo,

RESUELVE

Imponer a D.Miguel Angel Galán Calvo por las infracciones cometidas las siguientes sanciones:

a) Multa de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000,- Ptas.), cantidad que habrá de hacer efectiva en el plazo de 15 días a contar del siguiente a la notificación de la presente Resolución, mediante su ingreso en la cuenta, denominada "Comunidad Autónoma de La Rioja, Consejería de Obras Públicas y Urbanismo" nº 170023199.4, abierta en la entidad de crédito Caja Rioja, con la advertencia de que caso de no efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

b) Realizar las obras necesarias para acomodar la edificación al proyecto aprobado, concretadas en el derribo del tabique que cierra una parte común del pasillo de distribución que da paso a los trasteros nº 4, 5 y 6 en el edificio de viviendas de protección oficial sito en Calahorra, c/Bebricio, nº 11, promovido al amparo del expediente 26-1-0051/83, obras para las que se establece un plazo de ejecución de 30 días.

Logroño, a 20 de febrero de 1995.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.142

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.654 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de RIVERSA POSFORMADOS LA RIBERA, S.A.; con domicilio en RINCON DE SOTO, Polígono Torrobales s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación interior con transformador de 800 KVA, en Rincón de Soto, en Polígono Torrobales, s/n.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 08 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.143

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.820 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE LEIVA; con domicilio en LEIVA, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de Baja Tensión, con una longitud de 95 metros y cable 3x25/54,6 mm2, en Leiva.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 08 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.144

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.824 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA, GOBIERNO DE LA RIOJA; con domicilio en LOGROÑO, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, interior con transformador de 400 KVA en Logroño calle Portales nº 46.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26